

**ACTA 16-2014
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO
Sesión Ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2014**

***Publicado en La Gaceta 192 del 07 de octubre del 2014**

Acuerdo 2014-016-008:

a) Tener por recibida la propuesta presentada por el M Sc. Guillermo Sandi Baltodano, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, en relación con la derogatoria o modificación del artículo 32 de los Lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial.

b) Reformar el artículo 32 de los Lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera:

“Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias, autenticación de firmas o huellas en documento privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado”

c) Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado a efectos de que se publique en el Diario Oficial La Gaceta. Esta reforma rige a partir del primero de octubre del dos mil catorce.

d) Acuerdo firme.